

INFORME N° 020 COMT-JOA-GRAAR-ESSALUD-2023

Arequipa, **04 AGO 2023**

Señor
Méd. CARLOS ADOLFO GALDOS MARQUEZ
Gerente de la Red Asistencial Arequipa - ESSALUD
Presente.



ASUNTO : Declaratoria de Desierto de Concurso Público N° 6-2023-ESSALUD/ RAAR (2318P00061) "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Cableado Estructurado, Eléctrico, Perifoneo, Backbone, Huella Digital" de la Red Asistencial Arequipa

Es grato dirigirme a usted, conforme a lo establecido en el numeral 65.2 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225, D.S. 344-2018-EF y modificatorias), para informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES



- a. Con Nota N° 153 -OSI-JOA-GRAAR-ESSALUD-2022 de fecha 02 de agosto del 2022, la Jefatura de la Oficina de Soporte Informático remite a la Oficina de Administración el Requerimiento con los Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Cableado Estructurado, Eléctrico, Perifoneo, Backbone, Huella Digital de la Red Asistencial Arequipa, a fin de realizar la atención respectiva.
- b. Con Proveído N° 10184 de fecha 02 de agosto del 2022, la Oficina de Administración remite el requerimiento a la Oficina de Adquisiciones a fin que se realice el procedimiento de selección respectivo. La Oficina de Adquisiciones con Proveído N° 9955 OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2020 de fecha 08 de agosto del 2022 remite a la Unidad de Programación y dispone se realice la correspondiente Indagación de Mercado y continúe con el trámite de acuerdo a normas. Requerimiento que fue observado y devuelto al área usuaria por estar incompleto, siendo recepcionado los TDR actualizados con fecha 14 de octubre del 2022, luego de la revisión se devuelve al área usuaria por no haber subsanado las observaciones presentadas, se recibe el requerimiento y los TDR reformulados de la Oficina de Soporte Informático con Proveído N° 101 de fecha 23 de febrero del 2023.
- c. Con Proveído N° 6652 -OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2022 de fecha 02 de junio del 2023, el Comité de Selección recibe de la Oficina de Adquisiciones el expediente de contratación aprobado mediante Resolución de Gerencia de Red N° 745 GRAAR-ESSALUD-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, correspondiente al procedimiento de selección del Concurso Público N° 6-2023-ESSALUD/RAAR-1, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Cableado Estructurado, Eléctrico, Perifoneo, Backbone, Huella Digital de la Red Asistencial Arequipa.
- d. Con Nota N° 122 COMT-JOA-GRAAR-ESSALUD-2023 de fecha 19 de julio del 2023, el Comité de Selección envía el expediente de contratación a la Gerencia de Red, para la aprobación de las Bases Administrativas.
- e. Con fecha 21 de julio del 2023, la Oficina de Adquisiciones remite al Comité de Selección las bases aprobadas mediante Resolución de Gerencia de Red N° 1038 -GRAAR-ESSALUD-2023 de fecha 20 de julio del 2023, para continuar con el procedimiento de selección.
- f. Con fecha 24 de julio del 2023, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección convocó el mismo a través de su publicación en el SEACE.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

Ítem 1: Servicio de Mantenimiento de Cableado Estructurado, Eléctrico, Perifoneo, Backbone, Huella Digital de la Red Asistencial Arequipa

Se registraron veintinueve (29) participantes (J.H.P Servicios Generales e Inversiones S.A.C., Corporación Frami S.A.C., Caleg Ingenieros S.C.R.L., Inversiones Marhil S.R.L., Emaxlan S.A.C., Intelli Networks S.A.C., Servicios Generales de Telecomunicaciones E.I.R.L., Alarcón Barrientos José Arturo, Unimass E.I.R.L., Tecindes E.I.R.L., Torres López Edgar Kevin, V y V Seguritec E.I.R.L., Giteca Solutions S.A.C., Ingeniería de Telecomunicaciones y Eléctrica S.A.C., Crisamyr S.A.C., Empresa de Telecomunicaciones y Sistemas E.I.R.L., G.C. Moss S.A.C., Peruana de Informática S.A.C., Construtora y Ingeniería de Administración General S.A.C., Consatel S.A.C., Consulting, Knowledge & Systems S.A.C., MYL Comunicaciones S.R.L., J&Y Ingenieros Consultores S.A.C., APZ Corp. Ingeniería y Construcción S.A.C., Empresa de Servicios Múltiples GC E.I.R.L., Serna Dueñas Reynaldo Wilber e Inmobiliaria Casabella S.R.L.)

Se evidencia mediante el Listado de Propuestas Presentadas al Procedimiento publicado en el SEACE la presentación de dos (2) ofertas: Consorcio VIRGEN DE LA PUERTA y J&Y INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.



Durante la Etapa de Calificación de Ofertas se DESCALIFICA las propuestas presentadas por los postores:

- a. Consorcio VIRGEN DE LA PUERTA: Se declara la oferta DESCALIFICADA, debido a que la oferta presentada NO CUMPLE con la Experiencia del Personal Clave en vista de no evidenciar fehacientemente el tiempo mínimo requerido de 3 años, dado que en los documentos que son sustento del Certificado presentado NO especifican el período de trabajo realizado, siendo incongruente con la información propia del certificado que señala la experiencia del inicio más no se indica el período del término.
- b. J&Y INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.: Se declara la oferta DESCALIFICADA, debido a que la oferta presentada no acredita la Capacitación del Personal Clave al no presentar la Certificación de capacitación en Seguridad y Riesgo Eléctrico; asimismo, a pesar que se presenta la documentación conforme que acredita la experiencia del Personal Clave se observa que el Certificado de Trabajo correspondiente a un Técnico A dice que labora desde el 02 Enero 2019 a la actualidad (01 Octubre 2022), sin embargo, la fecha de emisión del Certificado es de fecha 01 Octubre 2019 o sea que el periodo total considerado para acreditar la experiencia sería sólo de 14 meses no cumpliendo con lo mínimo requerido de 3 años.

3. CAUSAS PROBABLES DEL DESIERTO

En mérito a los hechos acontecidos en el procedimiento de selección, al no quedar ninguna oferta válida, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen lo siguiente:

Que, si bien en el procedimiento de selección se registraron veintinueve participantes y presentaron oferta dos participantes; sin embargo, se evidencia que:

"Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues las descalificaciones derivan de errores en las mismas", debido al incumplimiento de los requisitos de calificación requeridos.

Conforme a lo anteriormente mencionado, a pesar de existir postores registrados y por ende que presentan sus ofertas, los errores apreciados en las ofertas presentadas por los postores no son subsanables, por lo que dichas ofertas quedan DESCALIFICADAS y al no existir otra oferta admisible se determina **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección, por no existir oferta válida.

4. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, salvo mejor parecer, el Comité de Selección sugiere que el Órgano Encargado de las Contrataciones proceda con los trámites correspondientes a fin de llevar a cabo la segunda convocatoria del procedimiento de selección referido en el asunto, previa verificación de si persiste la necesidad de la contratación del servicio, evaluación de los Términos de Referencia, Indagación de Mercado u otros que el caso amerite. Todo lo expresado, con la finalidad de considerar

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

adecuadamente los recursos presupuestales necesarios para la contratación y evitar la declaratoria de desierto en nuevas convocatorias.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente



Ing. MARCOS GINO SUEROS TAPIA
Presidente Titular Comité de Selección
CP N° 6-2023-ESSALUD/RAAR-1

MGST/Marcia R.
c.c. Archivo

NIT: 1160-2022-078